



1548 - 2

DECRETO:

TEMUCO:

30 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Adendum a Convenio de Cooperación Asistencial Docente, suscrito entre Universidad Mayor y la Municipalidad de Temuco de fecha 08.08.17.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Adendum a Convenio de Cooperación Asistencial Docente, suscrito entre Universidad Mayor y la Municipalidad de Temuco de fecha 08.08.17.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CVF/MMM/bgm
DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud

MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



ADDENDUM
A CONVENIO DE COOPERACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – UNIVERSIDAD MAYOR

En la ciudad de Temuco, a 08 de agosto de 2017, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Titular don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, Av. Arturo Prat N°650 en adelante a indistintamente **“la Municipalidad”**, por una parte, y por la otra **UNIVERSIDAD MAYOR**, RUT N° 71.500.500-K, representada por su Director Regional don **JORGE CLAUDIO RETAMAL RUBIO**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliado en [redacted] en adelante e indistintamente **“la Universidad”**, han convenido suscribir el siguiente Addendum al Convenio de Cooperación Asistencial Docente celebrado entre las partes el 05 de Junio de 2015, aprobado por decreto Alcaldicio N° 343 del 17 de agosto de 2015.

PRIMERO: Las partes de común acuerdo incorporan al convenio original, el requerimiento de la Acreditación de Calidad de los Prestadores Institucionales de Salud, establecido en el manual que fija los estándares de acreditación, aprobado por decreto N° 37 exento de fecha 16 de marzo 2010, del Ministerio de salud, el cual exige mencionar expresamente dichos enunciados.

El convenio Asistencial Docente deben velar por:

- a) **Proteger la seguridad de los pacientes.**
 - Los Docentes y alumnos de la universidad deben entregar al usuario una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.
- b) **Proteger los derechos de los pacientes.**
 - Los Docentes y alumnos de la universidad deben entregar al usuario un trato digno, respetando su privacidad.
 - Los Docentes y alumnos de la universidad deben llamar al usuario por su nombre y atenderlo con amabilidad.
 - Los Docentes y alumnos de la universidad deben portar su credencial de identificación.
 - Los Docentes y alumnos de la universidad no podrán grabar ni fotografiar a los usuarios con fines de difusión sin su permiso.
- c) **La Precedencia de la actividad asistencial sobre la docencia.**
 - Los Docentes y alumnos de la universidad deben velar por no dificultar la labor asistencial.

SEGUNDO: El presente Addendum formará parte integrante del citado convenio de cooperación Asistencial Docente y en todo lo no modificado continua plenamente vigente dicho convenio.

TERCERO: En señal de conformidad con el Addendum convenido, las partes comparecientes ratifican y firman el presente documento en 4 ejemplares de igual tenor, quedando 2 en poder de cada parte.



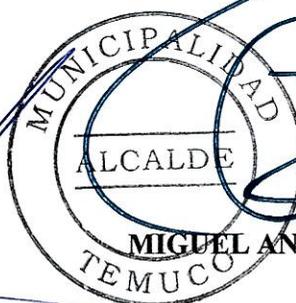
PERSONERIAS Y FIRMAS:

Personerías.- La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3929 del 06 de Diciembre de 2016.

La personería de don Jorge Retamal Rubio, para actuar en nombre y representación de Universidad Mayor, consta en escritura pública de fecha 31 de enero de 2017, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, repertorio número 1935/2017.



Jorge Retamal Rubio
JORGE RETAMAL RUBIO
Director Regional
Universidad Mayor



Miguel Angel Becker Alvear
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco



[Handwritten initials]
CVF/MMM/FAB

[Handwritten initials]